

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 124 Miércoles 3 de julio de 2013 Pág. 11873

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

10155 CLUB DE TENNIS SANT BOI SOCIEDAD PATRIMONIAL, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y 305 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los accionistas, que en la Junta General Ordinaria de Socios, celebrada el 28 de mayo de 2008, se acordó por unanimidad ampliar el capital social de la Compañía en la cantidad de 37.192,50 euros, es decir, hasta la cifra de 233.238,30 euros.

Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de suscripción preferente en los siguientes términos:

- 1. El plazo para la suscripción y desembolso será de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- 2. Cada socio tendrá derecho a suscribir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad.
- 3. Transcurrido dicho plazo, de no haberse suscrito y desembolsado la totalidad del aumento propuesto, la suscripción y desembolso será libre para cualquiera, ya sea socio o no de la Sociedad, durante un nuevo plazo de un mes. A la finalización de dicho periodo se dará por finalizado el aumento de capital por la cifra total suscrita y desembolsada.
- 4. Para instrumentar el indicado aumento de capital, en caso de formalizarse la suscripción y desembolso de la totalidad del aumento propuesto, se crearán 225 participaciones sociales, de 165,30 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1.187 al 1.411, ambos inclusive, con los mismos derechos y obligaciones, que integrarán todos los requisitos establecidos en la ley. Si el aumento no fuera suscrito y desembolsado en su totalidad, se procederá a la creación de las participaciones necesarias para cubrir el capital efectivamente suscrito y desembolsado en las condiciones indicadas.
- 5. Una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 3 anterior, se procederá a la modificación estatutaria precisa para adaptar los estatutos al nuevo capital social.

Sant Boi de Llobregat, 26 de junio de 2013.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A130039687-1